



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2014

Expte. N° 2.527/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización de horas extras a favor de la Sra. María Victoria CARRAL COOK, ante la necesidad de contar con los servicios de dicha agente para la atención de la Secretaría, reuniones de las Comisiones y del Consejo Superior, en el turno tarde.

QUE dicho pedido se encuadra en el artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006 y se autoriza a partir del 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2014.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2014, hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

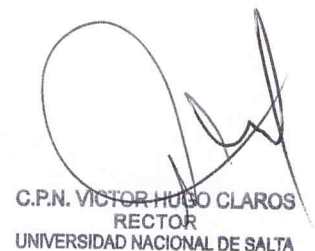
ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Dependencia 10.5 Fuente de Financiamiento 11, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 06 97-14